

## Documentación a aportar en trámite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2. Convocatoria 2022



Cod. GDR: JA04

Nombre GDR: **GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE CAZORLA**

Cod. Línea de Ayuda: 1 - OG1PS1

Nombre de la Línea de Ayuda: **1- TRANSFORMA Y GENERA VALOR AÑADIDO.- Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad y generación de empleo, de las empresas destinadas a la producción, transformación agraria, forestal y alimentaria y comercialización de productos.**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Condiciones de elegibilidad de los proyectos	- Los proyectos deberán ser de <b>carácter productivo</b>	Documentación solicitada/aportada en el artículo 19 y/o 24 de las bases reguladoras y para justificar los Criterios de selección
	Los proyectos deberán abordar uno o más de los <b>ámbitos / sectores / aspectos innovadores</b> contemplados en la Estrategia de Desarrollo Local: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ creación de nuevos productos o servicios.</li> <li>▪ nuevos modelos organizativos en el funcionamiento de la actividad para la que se solicite la ayuda.</li> <li>▪ uso de las TICs.</li> <li>▪ apertura de nuevos mercados.</li> <li>▪ economía circular: desarrollo y aprovechamiento de residuos u otros productos o subproductos</li> <li>▪ promover la viabilidad y el aprovechamiento del sector forestal</li> </ul>	Documentación solicitada/aportada en el artículo 19 y/o 24 de las bases reguladoras y para justificar los Criterios de selección
	Los proyectos deberán <b>crear al menos 1 UTA de empleo de carácter permanente</b> , que deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años a contar desde el momento de la formalización del contrato laboral.	Documentación solicitada/aportada en el artículo 19 y/o 24 de las bases reguladoras y para justificar los Criterios de selección.





	<p>- Los proyectos deberán integrar al menos una de las siguientes actuaciones que minimicen los efectos de la actividad desarrollada sobre el <b>cambio climático</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ sistemas para la generación de energía a partir de fuentes renovables o para la mejora de la eficiencia energética.</li> <li>▪ Implantación y/o mejora de sistemas de gestión de agua y residuos.</li> <li>▪ Implementación de Sistemas de Gestión Ambiental.</li> <li>▪ Otras acciones o medidas no incluidas entre las anteriores que contribuyan a la reducción de impactos ambientales negativos (acústicos, paisajísticos, lumínicos u otros).</li> </ul>	<p>Documentación solicitada/ aportada en el artículo 19 y/o 24 de las bases reguladoras y para justificar los Criterios de selección.</p>
	<p>Adicionalmente, cuando el proyecto sea de los contemplados en las letras b) y c) del campo de proyectos elegibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las inversiones en una explotación forestal deberán ser coherentes con el correspondiente <b>plan de gestión forestal</b> o instrumento equivalente, en vigor, en función de la superficie de la explotación</li> </ul>	<p>Plan de gestión forestal o instrumento equivalente en vigor</p>

**Cod. Líneas de Ayuda:** 2 - OG1PS4

**Nombre de las Líneas de ayuda:** **2. PYME RURAL. Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad, generación de empleo, de las PYME rurales, a través de la Innovación, las nuevas tecnologías y la eficiencia energética – agua – residuos.**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
<p>Condiciones de elegibilidad de los proyectos</p>	<p>- Los proyectos deberán ser de <b>carácter productivo</b></p>	<p>Documentación solicitada/ aportada en el artículo 19 y/o 24 de las bases reguladoras y para justificar los Criterios de selección</p>
	<p>- Los proyectos deberán generar <b>al menos 1 UTA de empleo de carácter permanente</b>, que deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años a contar desde el momento de la forma-</p>	<p>Documentación solicitada/ aportada en el artículo 19 y/o 24 de las bases reguladoras y para justificar los</p>



	<p>lización del contrato laboral.</p>	<p>Criterios de selección.</p>
	<p>- Los proyectos deberán abordar uno o más de los <b>ámbitos / sectores / aspectos innovadores</b> contemplados en la Estrategia de Desarrollo Local:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ creación de nuevos productos o servicios.</li> <li>▪ nuevos modelos organizativos o asociativos en el funcionamiento de la actividad para la que se solicite la ayuda.</li> <li>▪ modelos de Economía Circular y/o al cumplimiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ mejora en el uso de los recursos para la generación de un mayor valor añadido de productos, procesos o servicios</li> </ul> </li> <li>▪ uso de las TICs.</li> <li>▪ apertura de nuevos mercados.</li> </ul>	<p>Documentación solicitada/aportada en el artículo 19 y/ o 24 de las bases reguladoras y para justificar los Criterios de selección</p>
	<p>Los proyectos deberán contribuir a <b>promover la igualdad de género</b>, cumpliendo cualquiera de los dos siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Si creación de una nueva empresa: la persona física solicitante de la ayuda sea mujer o, en el caso de las personas jurídicas, el 50% o más de las personas socias sean mujeres.</li> <li>▪ Si el proyecto es realizado por una empresa ya existente, se deberá cumplir uno o más de los siguientes aspectos:             <ul style="list-style-type: none"> <li>– creación de al menos 0,5 UTA de empleo de carácter permanente de mujeres por cuenta propia o ajena, que deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde el momento de la formalización del contrato laboral</li> <li>– compromiso, decálogo, protocolo o plan en vigor, para el fomento de la igualdad de género en la empresa o se comprometa a elaborarlo y aplicarlo, con anterioridad a la solicitud de pago.</li> <li>– uso de contenidos, lenguaje e imágenes no sexistas en los materiales divulgativos y de difusión en el marco del proyecto subvencionado.</li> <li>– adquisición, construcción o mejora de infraestructuras y/o equipamientos en los que las empresas proveedoras cuenten o se comprometan a elaborar y aplicar un compromiso, decálogo, protocolo o plan de igualdad con anterioridad a la solicitud de pago.</li> <li>– adquisición, construcción o mejora de infraestructuras y/o equipamientos y cuya</li> </ul> </li> </ul>	<p>Documentación solicitada/aportada en el artículo 19 y/ o 24 de las bases reguladoras y para justificar los Criterios de selección</p>



	<p>ejecución implique la incorporación de la población femenina en sectores en los que están subrepresentadas: construcción, servicios relacionados con temas técnicos de la obra (trabajos de arquitectura, realización de informes técnicos necesarios u otros).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- prestación de servicios dirigidos exclusivamente a la población femenina: salud laboral y/o integral de la mujer, embarazadas, víctimas de violencia de género, tercera edad, u otros.</li> <li>- intervenciones de sensibilización, formación para la igualdad, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, formación para el empleo, fomento de la participación social, visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres, ocio y tiempo libre con enfoque de género, servicios de atención y cuidados a personas, reducción de la carga de trabajo asociada a los roles de género y creación de espacios para las mujeres</li> <li>- mejora de acceso de la población femenina a los servicios de telecomunicaciones</li> <li>- acciones que faciliten el acceso al empleo de las mujeres mediante herramientas como un convenio en prácticas, contratos de formación, contratos de prácticas y/o aprendizaje u otras.</li> <li>- acreditación formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago. En el caso de las personas jurídicas, al menos uno de los socios o socias de la empresa.</li> </ul>	
	<p>- Los proyectos deberán integrar al menos una de las siguientes actuaciones que minimicen los efectos de la actividad desarrollada sobre el <b>cambio climático</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ sistemas para la generación de energía a partir de fuentes renovables o para la mejora de la eficiencia energética.</li> <li>▪ Implantación y/o mejora de sistemas de gestión de agua y residuos.</li> <li>▪ Implementación de Sistemas de Gestión Ambiental.</li> <li>▪ Otras acciones o medidas no incluidas entre las anteriores que contribuyan a la reducción de impactos ambientales negativos (acústicos, paisajísticos, lumínicos u otros).</li> </ul>	<p>Documentación solicitada/ aportada en el artículo 19 y/ o 24 de las bases reguladoras y para justificar los Criterios de selección</p>



**Cod. Línea de Ayuda:** OG2PP5

**Nombre de la Línea de Ayuda:** **3. PUEBLO RURAL – DINAMIZA. Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico. Ayudas a las inversiones en servicios básicos y pequeñas infraestructuras. Iniciativas de dinamización de mejora de la calidad de vida y desarrollo endógeno. Formación, capacitación e información en la innovación y gestión sostenible agraria, forestal y alimentaria. Educación ambiental.**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
<p>Condiciones de elegibilidad de los proyectos</p>	<p>- Los proyectos deben ser de carácter NO productivo</p> <p>Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en la letra a) del campo de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:</p> <p>- Los proyectos de acceso a banda ancha podrán ser incentivables cuando este servicio sea considerado deficitario en algún área del territorio (comprendido como zonas blancas NGA)</p> <p>- Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas deberán tener carácter de difusión y/o uso público. A estos efectos, cuando los bienes subvencionados se encuentren en un recinto cerrado, el proyecto para el que se solicite ayuda, deberá garantizar el uso público y disfrute presentando la entidad promotora junto con la solicitud, un Plan de Gestión que garantice a la ciudadanía la oferta del equipamiento y/o servicio, entre los que se incluirán días y horarios de visita.</p> <p>Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en la letra b), c) y d) del campo de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:</p> <p>- Los proyectos subvencionados no podrán estar destinados a fomentar o promover la mejo-</p>	<p>Documentación solicitada/aportada en el artículo 19 y/o 24 de las bases reguladoras y para justificar los Criterios de Selección</p> <p>Cobertura o localización de la banda ancha proporcionada por la nueva inversión/servicio, considerada como zona blanca NGA</p> <p>Documentación específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acciones y medios de difusión que permitan el acceso gratuito a todos los posibles interesados</li> <li>▪ Contenidos de la formación</li> <li>▪ Declaración Responsable cuotas o ingresos obtenidos para la misma actividad,</li> <li>▪ Procedimiento de selección de los participantes de forma objetiva y transparente</li> <li>▪ Acciones de divulgación y difusión y convocatoria de las actividades y su procedimiento de participación</li> <li>▪ Relación detallada y firmada de participantes desagregadas por sexo, edad y condición de asociados/as (siempre que sea</li> </ul>



	<p>ra de la competitividad de una o varias empresas predeterminadas</p> <p>En el caso de organización y desarrollo de actividades formativas :</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ La actividad debe estar destinada a la población en general o a colectivos específicos.</li><li>▪ Las posibles cuotas o ingresos obtenidos no deben superen, junto con la ayuda concedida, el coste de la actividad subvencionada.</li><li>▪ La participación en la actividad debe estar abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por éste. La selección de los/las participantes deberá realizarse de forma objetiva y transparente. La afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada.</li></ul> <p>Para el caso de la organización y desarrollo de actividades informativas, de asesoramiento y de promoción:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ El desarrollo de la actividad no puede suponer un beneficio económico para la persona beneficiaria y, a través de la ayuda concedida, no se costeen los gastos en que debiese incurrir para su participación, una persona física o jurídica que tenga la consideración de empresa de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) 702/2014. Así, cuando existan empresas participantes en las actividades, los gastos subvencionados se limitarán a los de uso común por parte de todos los/las participantes en dichas actividades.</li><li>▪ La participación en la actividad debe estar abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por éste. La selección de los/as participantes deberá realizarse de forma objetiva y transparente. La afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada.</li><li>▪ Las campañas de promoción no deben estar destinadas a hacer publicidad de empresas, productos, servicios o marcas comerciales. A estos efectos, en su caso, las referencias relativas a los aspectos anteriores deberán limitar-</li></ul>	<p>posible)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Acreditación de la cesión de las instalaciones en las que se desarrollen las actividades</li><li>▪ Cronograma y temporalización de las actividades</li></ul>
--	---	--



	<p>se a información objetiva y/o de contacto debiendo poder aparecer, en su caso, todas las empresas que pudiesen estar interesadas en función de las características del proyecto subvencionado.</p> <p>La realización de estudios o análisis y los beneficios derivados de los resultados de éstos deberán ser de interés para todo el sector o ámbito del desarrollo rural abordado debiendo difundirse a través de medios que permitan el acceso gratuito de todas las posibles personas o entidades interesadas.</p> <p>Los proyectos de demostración y sus resultados deberán estar disponibles y difundirse a todos los agentes interesados y no podrán estar destinados a una modernización directa y exclusiva de las posibles empresas participantes.</p> <p>- Cuando el proyecto subvencionado o alguna de las actividades integradas en el mismo, implique una participación cerrada de personas físicas, deberá reservarse un cupo, de como mínimo, un 40% de plazas para mujeres.</p> <p>Cuando el proyecto subvencionado o alguna de las actividades integradas en el mismo, implique una participación cerrada de personas físicas, deberá reservarse un cupo de, como mínimo, un 10% de plazas para personas jóvenes en el caso de los proyectos contemplados en las letras c) del campo de "Proyectos elegibles" de la presente línea de ayudas y de un 60% en el caso de los proyectos contemplados en la letra d) del mismo campo. A estos efectos, se entenderá que son personas jóvenes los menores de 35 años.</p>	
<p>Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias</p>	<p>Cuando el proyecto esté destinado a desarrollar actividades formativas o informativas para la capacitación, las personas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>Las personas beneficiarias o, en su caso, las personas que presten la formación o información para la capacitación deberán contar con la experiencia y cualificación adecuada. A estos efectos, se considerará que se cumple el presente requisito cuando</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Experiencia demostrable anterior en la materia de, como mínimo un año o</li><li>- Titulación universitaria media o superior sobre la materia a impartir.</li></ul>



	cuenten con experiencia demostrable anterior en la materia de, como mínimo, un año o cuando cuenten con titulación universitaria media o superior sobre la materia a impartir.	
--	--	--